



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDCA

Cerro Azul, 30 de mayo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante Memorandum N° 298-2019-MDCA/GM, de fecha 30 de mayo de 2019, el Gerente Municipal propone al ABG. LUIS ARMANDO MENESES GUTIÉRREZ, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala que, “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios a la municipalidad. Concordante con el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal, prescribe que, “por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante el memorándum N° 298-2019-MDCA/GM, de fecha 30 de mayo de 2019, el señor Gerente Municipal de esta entidad edil, propone al ABG. LUIS ARMANDO MENESES GUTIÉRREZ, para el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al ABG. LUIS ARMANDO MENESES GUTIÉRREZ, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Promoción de Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a partir del 01 de Junio del presente año, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente Resolución para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Gerencia de Salazar
GERENCIA LORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA